ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO, en uso de funciones legales y constitucionales, procede a realizar los siguientes estudios previos.

OBJETO: Compra de una Póliza de seguro todo riesgo para la Institución.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO, desarrolla su plan de acción con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 111 de 2006, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la **INSTITUCION,** El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Compra de una Póliza de seguro todo riesgo para la Institución.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) año, contados a partir de la firma del contrato; que va desde el Diez (10) de septiembre de 2025, hasta el diez (10) de septiembre de 2026.

2.4. LUGAR DONDE SE RECIBIRA EL SERVICIO

El servicio se recibirá para el cumplimiento del presente contrato en la sede principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO**, ubicado en la Cabecera Municipal de El Paso – Cesar.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor **JAINER ENRIQUE RADA BOLIVAR, Coordinador de la Institución**, quien actuará como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO 1. El servicio es como se detalló en el Objeto inicialmente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestal, igual al valor de la propuesta para la ejecución del contrato que asciende a **CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($5.068.210) MCTE**, que obedece a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 014 de fecha Veinticuatro (24) de septiembre de 2025**, expedido por **La Pagadora** de la Institución.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se cancelará en un solo pago, que cubrirá el valor total del presente contrato, previa aprobación por parte del Representante Legal y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para atender el presente compromiso, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 de fecha septiembre 24 de 2025**, afectando el Rubro **2.1.2.02.02.007.02 SEGUROS**, expedido por la Pagadora de la **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO**.

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en el presente contrato , los interadministrativos, en los de seguro a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO.**

Para mayor constancia se firma el presente documento en El Paso – Cesar, a los Ocho (08) días del mes de septiembre del 2025.

ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA.
Rector(a).